

MINISTERIO DE SALUD



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 009-2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de mayo del 2013

Visto, el Memorando N° 100-OEPE-HVLH-2013, de fecha 30 de mayo del 2013, remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indicando que se ha realizado la habilitación requerida en la Meta N° 0005 Gestión Administrativa, a fin de proceder con el pago de multa derivada del proceso judicial iniciado por el señor Samuel Reátegui Gonzáles sobre Acción Contencioso Administrativa, interpuesta por el Décimo Quinto Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima a esta institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 07 del Expediente Judicial N° 11207-2008, de fecha 18 de mayo del 2009, expedida por el Décimo Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, se declaró Fundada la demanda de acción Contencioso Administrativa del señor Samuel Reátegui Gonzáles, ordenando que el Hospital "Víctor Larco Herrera" cumpla con emitir resolución administrativa teniendo en cuenta la bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el monto correspondiente al nivel remunerativo del demandante con retroactividad al 01 de julio de 1994, con los correspondientes devengados más intereses legales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-DG-HVLH-2010, de fecha 07 de setiembre del 2010, la Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera" reconoce la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al marco normativo del D.U. N° 051-2007, a favor del señor Samuel Reátegui Gonzáles;



MINISTERIO DE SALUD



DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Oficio N° 4628-2013-PPS-MINSA, de fecha 29 de abril del 2013, la Abogada Jenny Del Pilar Carranza Chunga, Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud, informa respecto a la Resolución N° 05 de fecha 04 de abril del 2013, mediante el cual el Décimo Quinto Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispone requerir a la entidad demandada cumplir en el plazo de quince (15) días, con el pago de la multa impuesta ascendente a dos (02) unidades referenciales procesal (2 URP) con el monto de setecientos veinte con 00/100 nuevos soles (S/. 720.00), la cual debe ser cancelada en el Banco de la Nación mediante el comprobante de pago con el código 9148-multas, bajo apercibimiento de ley, requiriendo a su vez, se realice un nuevo cálculo de los intereses legales a favor del demandante de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 37-94, en un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de ejecución forzada;



Que, mediante Nota Informativa N° 374-2013-OP-HVLH/MINSA e Informe N° 173-2013-UFLIPyDP-HVLH/MINSA, de fecha 13 de mayo del 2013, la Licenciada Iris Pinto Ramírez, Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera", remite el informe correspondiente respecto al cumplimiento del mandato judicial a favor del señor Samuel Reátegui Gonzáles, cursando dicha documentación a la Oficina de Administración para efectuar el pago de la multa de 2URP;



Que, mediante Nota Informativa N° 394-OP-HVLH-2013, de fecha 29 de mayo del 2013, la Licenciada Iris Pinto Ramírez, Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera", solicita a la Oficina de Administración, realice la coordinación pertinente con la Oficina de Planeamiento Estratégico a efectos de obtener la aprobación correspondiente ante el Ministerio de Salud de la Nota de Modificación Presupuestal Mayo 2013, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que permitirá cumplir con el compromiso de pago de multa interpuesta a esta institución;



MINISTERIO DE SALUD



DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Memorando N° 100-OEPE-HVLH-2013, de fecha 30 de mayo del 2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica a la Oficina de Administración, que se ha realizado la habilitación requerida en la Meta N° 0005 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Específica de Gasto 25.41.31 – Multas, por el monto de setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles (S/. 740.00);

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Economía y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Economía, el pago por la suma de SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 740.00), equivalente a dos (02) Unidades Referenciales Procesal, a favor del Décimo Quinto Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente Judicial N° 11207-2008, en el proceso judicial iniciado por el señor Samuel Reátegui Gonzáles sobre Acción Contencioso Administrativa, el mismo que deberá ser cancelado en el Banco de la Nación mediante el comprobante de pago con el Código 9148-multas.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de Personal remita el depósito judicial (original) al Juez del Décimo Quinto Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente Judicial N° 11207-2008; asimismo, se deberá comunicar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el cumplimiento de lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

Regístrese y Comuníquese.

- CAELJWBV/ESGJ
- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Personal
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C M P 17899 - R. N. E 8270